ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PÚBLICA L.P 003 DE 2025

MODALIDAD SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA

OBJETO:

SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2025.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

INDICE GENERAL

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
CAPITULO II: TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS
CAPITULO III: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS
CAPITULO IV: ANEXOS

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2: INFORMACION GENERAL COMERCIAL
Anexo 3: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y PLAZO EJECUCIÓN
Anexo4: FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 5: CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES
Anexo 6: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 501 LEY 789 DE 2002
Anexo 7: COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexo 8: MINUTA DEL CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO
Anexo 9: ANEXO TECNICO ADJUNTO:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente LICITACION PUBLICA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y seguir las siguientes instrucciones:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

6. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**

7. **Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

8. Tenga en cuenta que toda consulta **deberá formularse por escrito**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de CORPOBOYACA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a CORPOBOYACA – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.

12. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

13. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1. OBJETO:

SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
82141501	Servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujos	OPCA-50
73151901	Servicios de impresión industrial flexográfica	
73151902	Servicios de impresión industrial a roto grabado	
73151903	Servicios de impresión industrial a pantalla	
73151904	Servicios de impresión industrial offset	
73151905	Servicios de impresión industrial digital	
73151906	Servicios de impresión industrial de transferencia térmica	
73181005	Servicios de troquelado	
73181006	Servicios de estampación	
73181010	Servicios de láser	
73181011	Servicios de doblado	
60121211	Pintura acrílica estilo escolar	
60121228	Pinceles de utilidad	
60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta	

1.1 MARCO LEGAL:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Licitación Pública.

En virtud de lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el valor establecido para la contratación, determinado en función del presupuesto anual de la Entidad, el servicio requerido deberá ser contratado haciendo uso de la modalidad de Licitación Pública.

1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

CRONOGRAMA LICITACION PÚBLICA N° 003 DE 2025.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

1.3 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La audiencia tendrá lugar el día fijado en el cronograma, con el objeto de precisar, concertar la distribución definitiva de los riesgos señalados en los estudios previos y pliego de condiciones.

CORPOBOYACA, previa constatación de las condiciones establecidas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se modifica el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adelantará la audiencia de aclaración de pliegos, en la misma fecha, hora y lugar en que tiene prevista la celebración de la audiencia para la revisión de riesgos previsibles, según cronograma del proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Revisión de los riesgos previsibles y/o aclaración de pliego, CORPOBOYACA, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la licitación.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las ADENDAS serán notificadas a través de la publicación en la PLATAFORMA SECOP 2. Por consiguiente, esta Entidad entiende surtida la notificación de la Adenda por el medio electrónico del SECOP.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por CORPOBOYACA antes de la fecha de cierre de la Licitación a todos los interesados. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del Pliego de Condiciones. El plazo máximo para la modificación de los pliegos de condiciones definitivos, a través de adendas, será hasta el día fijado en el cronograma.

1.4 REGIMEN LEGAL APLICABLE

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

1.5 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR ESTIMADO: La Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 605.194.784) M/CTE.** incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

NOTA. - En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve. Por lo tanto, la Corporación, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cualquiera sean los resultados de este proceso. Las propuestas que no se ajusten al presupuesto oficial asignado, serán rechazadas. Entiéndase que una propuesta no se ajusta al presupuesto oficial, cuando su

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

valor excede la previsión monetaria del certificado de disponibilidad presupuestal o cuando, de conformidad con el análisis comparativo de las mismas frente al estudio de precios del mercado se establezca que fueron cuantificadas en su valor en forma artificialmente baja.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La convocatoria pública en la modalidad **LICITACION PUBLICA L.P 003 DE 2025** cuenta con:

- ✓ **Certificado de disponibilidad presupuestal:** 20250002153 del 5 de agosto de 2025.

RUBROS Y FUENTE DE RECURSOS

Certificado que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	49.917.500,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	36.253.540,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	16.171.040,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	86.171.040,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -HIDROSOGAMOSO-) /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	6.171.040,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	202.343.650,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	969.854,79
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	147.464.800,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	23.662.132,21
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. Venta de Bienes y Servicios /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	631.676,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	29.504.377,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS /COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	5.934.134,00

1.8 FORMA DE PAGO

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Corpoboyacá efectuará tres (03) desembolsos de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción los ítems asociados al: Componente 2: Servicio de impresión y reproducción de agendas y libretas en distintos formatos y tamaños; y al Componente 3: Servicio de edición, impresión y reproducción de material gráfico: afiches, plegables, imantados; adhesivos, certificados y cuadros en distintos formatos y tamaños. Gestión que deberá soportar el contratista con la entrega de informe parcial de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Firma y legalización del contrato.
2. Acta de inicio suscrita.
3. Cronograma de ejecución aprobado.
4. Cumplimiento parcial del cronograma aprobado.
5. Machotes finales aprobados de cada ítem entregado.
6. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
7. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
8. Factura o cuenta de cobro.
9. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
10. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
11. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
12. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción los ítems asociados al: Componente 1: Servicio de edición, impresión y reproducción a escala de cartillas educativas; y al Componente 5: Servicio de impresión y reproducción de material complementario. Gestión que deberá soportar el contratista con la entrega de informe parcial de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Cumplimiento parcial del cronograma aprobado.
2. Machotes finales aprobados de cada ítem entregado.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Factura o cuenta de cobro.
6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
7. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
8. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
9. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer y último desembolso equivalente al 10% del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción los ítems asociados al: Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales. Gestión que deberá soportar el contratista con la entrega de informe final de ejecución, que incluya los siguientes documentos y evidencias anexos:

1. Cumplimiento total del cronograma aprobado.
2. Machotes finales aprobados de cada ítem entregado.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Actas de Terminación y Liquidación suscritas.
6. Factura o cuenta de cobro.
7. Documento de **garantía de duración y/o vida útil** de los ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales, **de al menos 2 años**, teniendo en cuenta la calidad de los materiales ofrecidos. Esta garantía será complementaria a las pólizas exigidas por la entidad, en el momento de suscribir el correspondiente contrato.
8. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
9. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
10. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
11. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministros respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF18 Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 "derecho de turno", establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Corpoboyacá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

1.9 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Tendrá un plazo mínimo de Dos (2) meses y quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del Acta de inicio y sin exceder el 30 diciembre de 2025.

1.10 LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales la entrega del material interpretativo, pedagógico y educativo, resultado de los servicios de fabricación, edición, impresión y reproducción; como el suministro de kit de pintura requerido, se efectuará en las instalaciones de la Sede de la Oficina de Cultura Ambiental de Corpoboyacá (carrera 6 # 55A-33 - Segundo piso - Barrio Santa Rita – Tunja – Boyacá).

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3115614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1.11 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de la oferta se encuentre debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de procedimiento Civil y el Art. 480 del Código del Comercio.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y tenga una antigüedad de constitución no inferior a dos (2) años y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de personas jurídicas privadas o extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del código general del proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el artículo 251 del código general de proceso y el artículo 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar las propuestas para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1. **CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL, ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL.**
2. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se dé cumplimiento a las disposiciones de Ley.
3. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
4. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
5. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
6. La Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
8. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

10. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.
11. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA

Que teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria es **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 605.194.784) M/CTE** se establece que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme.

1.13 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana.

1.14 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

1.15 ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente Invitación a presentar oferta; que recibió

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ DIRIGIR ÚNICAMENTE A CORPOBOYACA Y RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.16 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, Antigua Vía Paipa No. 53 - 70, o al teléfono (098) 7457192 o a la dirección www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.17 PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

1.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.19 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

1.20 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

1) La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2) Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.

3) El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.

4) La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se cargue en la PLATAFORMA SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma y antes de la fecha y hora del cierre.

5) Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales.

6) La propuesta y sus documentos anexos se deben SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP 2, totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.

7) En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

8) Se debe presentar el anexo de la propuesta económica, por parte del oferente.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1) **LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA.**

2) Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.

3) Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4) De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.

5) En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.

6) CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta invitación.

7) Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.

8) Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública

1.23 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA.

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y durante el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

1.24 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

CORPOBOYACA recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a. Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.

b. Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.

c. Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones.

1.25 REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO:

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual y conservados para su futura consulta.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

El tiempo de expedición de los Mensajes de Datos, será el registrado en el SECOP II, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción del Mensaje de Datos.

1.26 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.27 OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CORPOBOYACA debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones. CORPOBOYACA podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información, hasta antes de la adjudicación conforme a los plazos previstos en el cronograma.

1.28 APERTURA – PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.29 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente pliego únicamente a través del SECOP II.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada, con fundamento en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (...) "

1.30 MODIFICACIONES AL PLIEGO (ADENDAS).

De conformidad con el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, únicamente a través de SECOP II.

De oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Todos las adendas y avisos que publique y envíe CORPOBOYACA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

NOTA 1: De conformidad a la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación, El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso. **NOTA 2:** Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Puede consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentra en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf

1.31 CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

1.32 PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

1.33 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En caso de que el proponente no subsane, aclare, precise y/o allegue los documentos que se requiera, dentro del término establecido en las etapas del proceso, la Corporación una vez vencido el termino establecido para subsanar exigirá que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. PARAGRAFO PRIMERO: La CORPORACION dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS:

CORPOBOYACA a través del Comité Evaluador y verificador de Procesos Contractuales, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la convocatoria como requisito HABILITANTE para estudiar y evaluar las ofertas.

Las evaluaciones se efectuarán dentro de las fechas fijadas en el cronograma de actividades una vez se cierre la convocatoria. Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida. El resultado de la evaluación de las propuestas, será publicado y comunicado a los proponentes. Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO). El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP a través del portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, a disposición de los participantes para su consulta dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".*

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

7. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en **AUDIENCIA PÚBLICA** el día establecido en el cronograma. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Dicha adjudicación se hará mediante Acto Administrativo en el que se notificará al Proponente favorecido en concordancia con lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. La adjudicación es irrevocable y obliga a CORPOBOYACA y al Adjudicatario.

7.1 TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN.

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1°, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12. En estos eventos, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 12° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

CORPOBOYACA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente pliego de condiciones.

8. INDEMNIDAD LABORAL

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será designada por el ordenador del Gasto y/o secretario general y Jurídico (según aplique).

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato

El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a la CORPORACIÓN

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituye. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente. Cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El contratista autorizara a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos. y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN, CORPOBOYACÁ evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma. plazo y oportunidad solicitada y la aprobara únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la PLATAFORMA SECOP 2 y se ajuste a los requerimientos de la presente convocatoria, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2) Falta de capacidad financiera y organizacional para presentar oferta (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)
3) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea según la cronología del proceso.
4) Cuando NO se hubiere presentado la Garantía de Seriedad de la propuesta o si dentro del término para subsanar fijado por la Ley no presenta subsanación.
5) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
6) Cuando la propuesta sea extemporánea.

7) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
8) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
9) Cuando el valor de la oferta corregida supere el valor del presupuesto oficial.
10) Cuando la oferta sea artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser rechazada.
11) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
12) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
13) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
14) Los impuestos registrados por el proponente deberán coincidir con lo registrado en el RUT en la casilla (Responsabilidades, calidades y atributos) so pena de rechazo de la propuesta.
15) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
16) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
17) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
18) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
19) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
20) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
21) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
22) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
23) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
24) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

CAPITULO II
TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.

b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.

c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.

d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3166968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - cusuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE PUBLICA CON EL ESTUDIO PREVIO.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CAPITULO III
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, de organización de los proponentes son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

FACTORES HABILITANTES	**Capacidad jurídica**: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.
	Condiciones de Experiencia y Condiciones Técnicas: Se verificará lo concerniente a la experiencia del oferente, de lo contrario será declarada no hábil y no será sometida a ponderación.
	Capacidad financiera y de organización del proponente: Posteriormente se revisará si cumple con las condiciones técnicas y financieras establecidas
	La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la oferta respectiva.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios objeto de verificación de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la habilitación y pasarán a evaluación de acuerdo con los factores de ponderación que se exponen en estos pliegos.

1.1) VERIFICACIÓN, EVALUACION Y SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que en el presente pliego de condiciones se incluirán los criterios diferenciales establecidos en el decreto 1860 de 2021 y el resultado del análisis del sector de las empresas mipyme domiciliadas en Colombia, y el apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública de conformidad como se describe y específica a continuación, adicionalmente teniendo en cuenta el objeto a contratar.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - cusuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Durante el lapso establecido en el cronograma de actividades, se reunirá el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en la sede principal de la entidad, quienes, con base en el análisis jurídico técnico-económico y financiero de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, recomendarán a la Secretaria General y Jurídica que se adjudique el contrato al proponente que cumpla los requisitos y obtenga el primer orden de elegibilidad.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 ibídem y el resultado del análisis del sector de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, en donde se mostró un porcentaje significativo de Mipyme, dentro del proceso de selección se estableció un criterio diferencial habilitante para las mismas, en donde se acogió el numeral 2 del artículo mencionado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme en la presente convocatoria.

Así mismo se aplicará el criterio establecido en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. ibídem para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Estos criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres se ve reflejado en el requisito de experiencia contenido en el presente estudio.

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

La persona jurídica o natural, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá manifestar su interés de participar en la invitación, mediante inscripción en la fecha y hora indicadas, de conformidad con el cronograma del proceso, fijado en la plataforma Secop II

2.2 REQUISITOS JURIDICOS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN ANEXO NO. 1** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES**. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80/93 y Ley 1150 de 2007.

   Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, de acuerdo con lo establecido a continuación.

   La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta del oferente y válida como mínimo por Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

   En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale CORPOBOYACA.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, y deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL PROPONENTE CON TODOS SUS FOLIOS.**

f) **INFORMACIÓN GENERAL - COMERCIAL SEGÚN ANEXO NO. 2.**

g) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se constante que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponentes Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal originalmente fijada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

- Que las personas que integran el proponente plural tengan una antigüedad de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

h) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscrito y clasificado en el RUP.

El certificado debe cumplir con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (cuando aplique). Además de encontrarse en firme y vigente.

i) **LOS ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS** serán verificados por la Corporación.

j) **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** La presentación de propuestas por parte de las personas jurídicas y personas naturales, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.) correspondiente a los últimos seis meses, emitida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales delos últimos seis meses, será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de portes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.)

La presentación de propuestas por parte de las PERSONAS NATURALES deberá acreditar afiliación como independiente al sistema integral de seguridad social. (deberá allegar la planilla de los últimos seis meses).

k) **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

m) **MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

n) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Los proponentes personas naturales y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones menores de 50 años, deberán acreditar el haber definido su situación militar, mediante la presentación de la copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respectivo (Ley 48 de 1993). Si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de pérdida, se deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento, donde conste que la situación militar se encuentra definida.

o) **AUTORIZACION Y CERTIFICACION DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de la verificación de la página de la Policía Nacional.

p) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

q) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES:** El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web: https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

Para el caso de proponentes plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

1.1. REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO A SU PROPUESTA:

1.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP

El proponente deberá acreditar experiencia certificada, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar experiencia general con máximo Dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo alcance guarde relación con el objeto de la presente convocatoria: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO; reportados por el proponente identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar experiencia general con máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados cuyo alcance guarde relación con el objeto de la presente convocatoria: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO; reportados por el proponente identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificará que el o los contratos ejecutados y certificados como experiencia en el RUP se encuentren debidamente identificados **con al menos dos (2) código del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios (UNSPSC), conforme a la siguiente tabla:**

Clasificación UNSPSC	Clase
82141500	Servicios de diseño artístico
73151900	Servicios a la industria de impresión
73181000	Servicios de maquinado
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad. En caso que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3166968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Especifica del proponente. La información para verificar respecto de la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre de contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realiza su conversión a dólares estadounidense tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismos oficial del país de origen correspondiente al último día del ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicando en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de los valores de contratos de ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar valores en SMLMV de acuerdo al año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De igual forma y teniendo en cuenta la respuesta a consulta #420171114000005270 dada por Colombia Compra Eficiente, en donde se indica que la Entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como: actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido técnico, con los cuales se constante con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente, esta Entidad solicita que se la experiencia relacionada para ser verificada y que se encuentre debidamente inscrita en el RUP, deberá allegar contratos (No se aceptan contratos en ejecución), certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación con el fin de complementar la información contenida en el RUP, tendiente a verificar que el objeto del contrato acreditado e inscrito en el RUP sea similar o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, y como consecuencia, que las obligaciones adquiridas permitan dar fe a esta CORPORACIÓN, que la experiencia que acredita el oferente pueden dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, con el fin de complementar la información solicitada para lo cual, podrá allegar alguno de los siguientes literales:

a) Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

b) Acta de Terminación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

c) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

d) Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas, se deberá anexar la correspondiente facturación, pagos de seguridad social y acta de terminación y liquidación del contrato, que den cuenta de la ejecución del mismo.

Nota: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante, según corresponda, de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Se tendrán en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes - R.U.P. e identificados con **mínimo dos (2) códigos UNSPSC del siguiente listado:**

Clasificación UNSPSC	Clase
82141500	Servicios de diseño artístico
73151900	Servicios a la industria de impresión
73181000	Servicios de maquinado
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por la Ley 1474 de 2011. En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Para lo anterior, **se requiere que el proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional**
La experiencia especifica **se acreditará con la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el siguiente: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para lo anterior se requiere que el Proponente resalte en el RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia especifica.	La experiencia especifica **se acreditará con la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el siguiente: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para lo anterior se requiere que el Proponente resalte en el RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia especifica.	La experiencia especifica **se acreditará con la presentación de máximo cuatro (04) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el siguiente: SERVICIO DE FABRICACIÓN Y/O EDICIÓN Y/O IMPRESIÓN Y/O REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO Y/O PEDAGÓGICO Y/O EDUCATIVO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para lo anterior se requiere que el Proponente resalte en el RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia especifica.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y lo puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la nota que le procede y que tiene participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con los solicitados. Cuando el contrato se someta a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

La experiencia especifica se deberá acreditar así:

- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/o actividades
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)

Los valores de los contratos a la fecha de terminación comprenden el valor original más adiciones y reajustes causados. **Nota 1.** No se tendrá en cuenta para acreditar experiencia específica, certificaciones de contratos que se utilizaron para acreditar experiencia general.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

El oferente deberá aportar anexo técnico debidamente diligenciado correspondiente a las especificaciones técnicas, de igual forma deberá allegar con la propuesta técnica y económica con sus respectivas garantías.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos en SG-SST (Resolución 312 del 13 de febrero de 2019). El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

Para lo cual, deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimo (90%) del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, especialmente en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso.

CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Los consumibles de impresión deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que hagan parte del suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe asegurar que los envases estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellos consumibles de impresión que sean remanufacturados, el oferente debe presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Resolución 1023 de 2010.	Copia del Registro Único Ambiental Manufacturero de la persona natural o jurídica dedicada a realizar el proceso de manufactura
Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados por los consumibles de impresión en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
Reporte que consolide las acciones sostenibles solicitadas y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al año anterior 2024, descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:
1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- ✓ **Fecha de corte de los Estados Financieros**: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- ✓ **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la CORPORACION tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades de "Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Actividades de consultoría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales". se procedió a relacionar las que se encuentran registradas en la Plataforma SECOP II, de acuerdo al registro único empresarial y social cámara de comercio RUES, a corte 31 -12-2020, con actividades Y códigos UNSPSC relacionadas al objeto así:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

Índice de liquidez	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Índice de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de cobertura de intereses	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso. Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector secundario o industrial, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde al servicio relacionado con los siguientes códigos UNSPSC 73151901-Servicios de impresión industrial flexográfica, UNSPSC - 73151902 Servicios de impresión industrial a roto grabado, UNSPSC - 73151903 Servicios de impresión industrial a pantalla, UNSPSC - 73151904 Servicios de impresión industrial offset, UNSPSC 73151905, Servicios de impresión industrial digital, UNSPSC – 73151906, Servicios de impresión industrial de transferencia térmica, UNSPSC 73181005, Servicios de troquelado UNSPSC 73181006 Servicios de estampación, UNSPSC 73181010, Servicios de láser, UNSPSC 73181011 Servicios de doblado, UNSPSC 60121211 Pintura acrílica estilo escolar, UNSPSC 60121228 Pinceles de utilidad, UNSPSC 60121237Paletas para mezclar pintura o tinta , con información obtenida de la plataforma SECOP II.

Nº	NIT PROVEEDOR	RUP	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	[illegible]	2024	INSTITUCIONAL STAR SERVICIES LTDA	2,7	0,49	0,67	0,19	0,09
2	[illegible]	2022	FACOMED SAS	20,86	0,1	30,63	0,13	0,13
3	73330666	2022	WILLIAM ALFONSO CACERES VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE ADMINISTRACION	11,36	0,07	564,16	0,15	0,17
4	830013805-1	2024	SELVA PUBLICIDAD SAS	2,83	0,83	INDETERMINADO	-0,96	-0,16
5	900113501-1	2022	EXCELSIOR ADVANTAGE SAS	23,47	0,16	23,47	0,12	0,1
6	830060107	2023	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	1,10	0,87	INDETERMINADO	0,03	0
7	891724937-7	2021	MULTIIMPRESOS SAS	1,24	0,87	3,83	0,16	0,05
8	830023178	2023	GRAN IMAGEN S.A.S	5,17	0,64	11,3	0,15	0,05
9	900727196	2022	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	14,82	0,22	28,72	0,1	0,05
10	900720709	2024	FUNDACION BACHUE SOCIAL	21,36	0	INDETERMINADO	0,09	0,08

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R, DE INTERESES	R, PATRIMONIO	R, ACTIVO
Promedio	15,13	0,39	94,39	0,02	0,06
Mediana	7,05	0,36	23,57	0,14	0,08
Desviación estándar	21,49	0,32	207,41	0,35	0,09

INDICADORES FINANCIEROS

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proponentes, son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores financieros se estandarizan teniendo en cuenta un promedio de los procesos realizados por la entidad en el año en curso, con lo que se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la estabilidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, condiciones que muestran la capacidad de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso, se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, los proponentes deben certificar los siguientes indicadores financieros:

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta los resultados del Promedio, para lo cual las entidades oferentes deberán aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que cumplan con los siguientes índices:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta los resultados del Promedio, para lo cual las entidades oferentes deberán aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que cumplan con los siguientes índices.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	**≥ 15,13**
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	**≤ 0,39**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos intereses	**≥ 94,39 o INDETERMINADO**

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras, no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de cobertura de intereses y se considerará que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los indicadores de capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Conforme, al alcance y naturaleza del objeto del contrato, para el presente proceso de selección, se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	**≥0.02**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/Activo total	**≥0.06**

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar el certificado de inscripción en el RUP, con registro de clasificación de bienes y servicios y con información financiera.

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales, sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, sección VII proponentes plurales opción 1 ponderación de los componentes de los indicadores.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

OFERTA ECONOMICA (PROPUESTA ECONOMICA): Formato de Oferta Económica por ítems (valores unitarios) debidamente diligenciado, sin realizar cambios de la descripción, componentes o unidades de medida de ninguno de los ítems. El valor total indicado en el anexo económico deberá de ser el mismo valor total que el proponente diligencie en la plataforma Secop 2.

2.12 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

- Propuesta Económica debidamente diligenciada: Anexo económico.

El valor total indicado en el anexo económico deberá de ser el mismo valor total que el proponente diligencie en la plataforma Secop 2.

2.8 EVALUACION Y PONDERACION

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Jurídico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico y técnico.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos (respetando las reglas de subsanación ley 1882 de 2018), serán rechazadas y no serán objeto de evaluación de factores ponderables. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS ADMISIBLES

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas siempre y cuando se verifique por parte de la entidad que tales requisitos no eran objeto de subsanabilidad de conformidad como lo establece la norma 1882 de 2018 y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

5.2 FACTORES EVALUABLES APLICABLES

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
A. FACTOR PRECIO	59,80
B. FACTOR CALIDAD	28,95
C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
D. FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,00
E. FACTOR EMPRENDIMIENTO APOYO A MUJERES	0,25
TOTAL	100

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad, con base en los criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado. CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellas propuestas que se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la entidad, no será considerada.

NOTA: En virtud de la disposición contemplada en el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En consecuencia, esta corporación aplicará lo contemplado en el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta jurídica, técnica, financiera y de capacidad organizacional, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes factores:

Los presentes factores se establecieron en concordancia con el decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", en especial por lo preceptuado en el artículo 4 – ofrecimiento más favorable, en cuanto a condiciones técnicas y económicas adicionales, criterios ambientales y sociales, de la siguiente manera:

A. FACTOR PRECIO (59,80 puntos)

Para realizar esta evaluación, se requiere que el proponente haya ofertado totalmente (Anexo propuesta económica), teniendo en cuenta lo descrito a continuación:

- La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.
- El proponente deberá diligenciar el anexo propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, diligenciar diferente a la indicación dada o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario la oferta será rechazada.
- De igual forma, si el anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, Corpoboyacá, lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.
- El proponente deberá ajusta al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así; cuando la fracción del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.
- Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.
- Los valores contenidos en la propuesta y los que lleguen a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estará sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido en texto original.
- Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La omisión del anexo propuesta económica, el cambio de la descripción, componentes, o unidad de medida de algunos de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta presentada.
- Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos por encima del 2% del presupuesto oficial, será causal de rechazo.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106966382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo al contenido en el numeral 4 (valor estimado del proceso), del presente estudio previo; donde los valores no podrán superar los valores unitarios establecidos en cada ítem, como tampoco podrán superar el presupuesto oficial estimado.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL PRECIO (59,80 Puntos)

Para efectos de evaluar el precio, el oferente relacionara los valores de cada ítem en el anexo propuesta económica, de igual forma los precios que el proponente realice en su propuesta, deberán ser coherentes con los precios y condiciones del mercado, para ello, la entidad toma como referencia la exactitud con que se ha calculado el presupuesto oficial.

El valor de la propuesta incluyendo el valor IVA no debe ser superior al presupuesto oficial y si así fuere, será causal de rechazo.

AL FACTOR PRECIO SE LE ASIGNAN 59.80 PUNTOS, LOS CUALES SE OTORGARÁN DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- El valor de la propuesta incluyendo el valor del I.V.A, no debe ser superior al valor del presupuesto oficial y si así fuera, será causal de rechazo.
- Los precios que el proponente señala en su propuesta deberán ser coherentes con los precios y condiciones del mercado. Para ello, la entidad toma como referencia la exactitud con que se ha calculado el presupuesto oficial.
- Para la asignación de puntajes se asume un método matemático directo así:

DETERMINACION DEL VALOR PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS (VPP): La asignación del máximo puntaje se obtendrá por la media aritmética, es decir, se suman todos los precios totales de las propuestas económicas (debe incluir la suma de todos los ítems de cada propuesta) que califiquen, incluyendo en presupuesto oficial y se divide por el mismo número de proponentes más el presupuesto oficial, obteniendo un valor y el que sea igual o se acerque más por debajo a la medida aritmética, obtendrá los 59.80 puntos; los demás puntajes se definirán por aplicación de las siguientes formulas;

DETERMINACION DEL PUNTAJE DE CADA PROPUESTA

Para ofertas con valores inferiores al valor promedio (media aritmética) se les aplicara la siguiente formula:

$$P = PM \times VP/VPP$$

Para ofertas con valores superiores al valor promedio (media aritmética) se les aplicara la siguiente formula:

$$P = PM (2-VP/VPP)$$

P: PUNTAJE

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3108968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

PM: PUNTAJE MAXIMO

VP: VALOR DE LA PROPUESTA

VPP: VALOR PROMEDIO DE LA PROPUESTA

B. FACTOR CALIDAD (28,95 Puntos)

Se otorgará puntaje de 28,95 puntos al proponente que realice los siguientes ofrecimientos adicionales, sin que ello genere un costo adicional para la entidad.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Suministro de cinco (5) o más de los siguientes ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales: - Ítem 4.5 - Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo). - Ítem 4.6 - Juego didáctico personalizado con PIRINOLA (Devolutivo). - Ítem 4.7 - Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo). - Item 4.8 - Kit Apunta y recicla (devolutivo). - Item 4.9 - Kit juego Bioencajate (devolutivo). - Item 4.10 - Kit juego Ecopesca (devolutivo). - Item 4.11 - Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo). - Item 4.12 - Escalera del páramo (devolutivo). **Nota:** El oferente deberá indicar en su propuesta, mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal, qué ítems de los antes relacionados, presentará como ofrecimiento adicional.	28,95 PUNTOS
Suministro de cuatro (4) o más de los siguientes ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales: - Ítem 4.5 - Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo). - Ítem 4.6 - Juego didáctico personalizado con PIRINOLA (Devolutivo). - Ítem 4.7 - Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo). - Item 4.8 - Kit Apunta y recicla (devolutivo). - Item 4.9 - Kit juego Bioencajate (devolutivo). - Item 4.10 - Kit juego Ecopesca (devolutivo). - Item 4.11 - Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo). - Item 4.12 - Escalera del páramo (devolutivo). **Nota:** El oferente deberá indicar en su propuesta, mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal, qué ítems de los antes relacionados, presentará como ofrecimiento adicional.	15 PUNTOS
	10 PUNTOS

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Suministro de tres (3) o más de los siguientes ítems que integran el Componente 4 - Servicio de fabricación, edición, impresión y reproducción de juegos educativos en distintos formatos y materiales: - Ítem 4.5 - Juego Sendero Ecológico Caminante (Devolutivo). - Ítem 4.6 - Juego didáctico personalizado con PIRINOLA (Devolutivo). - Ítem 4.7 - Estuche juego: Descubre la biodiversidad (devolutivo). - Ítem 4.8 - Kit Apunta y recicla (devolutivo). - Ítem 4.9 - Kit juego Bioencajate (devolutivo). - Ítem 4.10 - Kit juego Ecopesca (devolutivo). - Ítem 4.11 - Kit de juego CONCENTRESE (devolutivo). - Ítem 4.12 - Escalera del páramo (devolutivo). **Nota:** El oferente deberá indicar en su propuesta, mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal, qué ítems de los antes relacionados, presentará como ofrecimiento adicional.	
Sin ofrecimiento adicional.	0 PUNTOS

C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la Corporación tendrá en cuenta si los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- Decreto 2680 de 2009, Artículo 1° Bienes Nacionales para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

- Decreto 680 de 2021 Artículo 1°: Modifíquese la definición de servicios nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, cuyo texto será el siguiente:

"*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Puntaje promoción de servicios nacionales.	10
Servicios con trato nacional o acuerdo comercial.	6
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicio extranjero.	3

Nota 1: En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por promoción de servicios nacionales, trato nacional o acuerdo comercial ni promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros; es decir únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

ACREDITACION PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la Cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL:
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

NOTA 1: para asignar puntaje por servicios por trato nacional o acuerdo comercial, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el formato -puntaje industrial nacional, únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

NOTA 2: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su representación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica, no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA 3: La corporación asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios con trato nacional o acuerdo comercial.

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

Se asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

- Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano

Por **personal calificado** se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

La Corporación únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, de igual manera se procederá a verificar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y determinar su cumplimiento, para proceder a realizar la calificación técnica, aun cuando no exista propuesta para su comparación. Solo procederá la adjudicación al proponente único, después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos.

D. FACTOR PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1,00 Punto).

En los procesos de licitación pública y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente acápite, si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. FACTOR EMPRENDIMIENTO APOYO A MUJERES (0,25 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde	

conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por los menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el numeral precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad al momento de realizar la asignación de puntuación deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas:

"(...)

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (...)"

El proponente deberá allegar el anexo establecido en los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso.

PUNTAJE TOTAL:

Se sumarán los puntajes obtenidos en los factores señalados del presente proceso de contratación para obtener el puntaje total, la adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, de igual manera se procederá a verificar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y determinar su cumplimiento, para proceder a realizar la calificación técnica, aun cuando no exista propuesta para su comparación. Solo procederá la adjudicación al proponente único, después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos.

3. TERMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, la CORPORACION de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas.

El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La Corporación hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	
1.	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al	

	de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual

		se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	segmento Mipymes	
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas

ACUERDOS COMERCIALES

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Se procede a realizar el análisis para el presente proceso contractual:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO ($605.194.784)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza	Chile	No	No	No	No

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Pacifico	Mexico	No	No	No	No
	Peru	No	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Mexico		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	**No**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**No**	**SI**
	Honduras	**SI**	No	No	No
Union Europea		No	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de NacionesColombia, Perú. Bolivia y EcuadorDecisión 439 y 440 de 2008)		**SI**	NA	No	**SI** y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

Las Entidades Estatales del nivel nacional están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Alianza del pacifico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La corporación está cubierta por el acuerdo comercial con el triángulo Norte (El salvador y Guatemala) respecto acuerdo comercial (Regla 1).

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso, se evidencia que es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial le es aplicable.

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (Salvador y Guatemala)

No de la excepción	Descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	Contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
38 **aplica solo para salvador**	Los servicios de construcción.
48 **aplica solo para salvador**	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 **aplica solo para salvador**	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existen excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ** en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10). CRONOGRAMA LICITACIÓN PUBLICA No. 003 DE 2025.

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causara una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicarla en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada*

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CAPITULO IV
ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

Estimados señores:

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Licitación Publica N.º 003 DE 2025 cuyo objeto es: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS** declaro:

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOBOYACA

En mi calidad de proponente declaro:

1) Que conozco y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación a cotizar y de sus anexos.

2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOBOYACA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

6) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7) Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8) Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9) Que conozco las siguientes adendas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

10) Que acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se ofrece, conforme a la PROFORMA de los pliegos de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir CORPOBOYACA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

11) Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de origen del proponente	

*****(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)**

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

12) Que entendemos que el valor de la propuesta, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por el desarrollo del objeto contractual.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

13) Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

14) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: .....

15) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

16) Que en caso de que mi oferta no resulte adjudicataria, autorizo a la entidad para que destruya las copias de la misma a menos que dentro del mes inmediatamente siguiente a la adjudicación del proceso, expresamente manifieste mi intención de retirar dichas copias.

17) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ **de** _____

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 2

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la _____ manifiesto que el valor total de la propuesta es de _____ _____y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

EL CUADRO DE VALORES UNITARIOS SE ADJUNTA EN EXCEL DADO LA CANTIDAD DE ITEMS

Nota: Este anexo de cuadro de valores unitarios en Excel debe adjuntarse a la propuesta en medio digital (Excel)

De igual manera manifiesto que el tiempo de ejecución será de:

_____

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 3
INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad ----------
Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de $ ----------
---
Escritura de Constitución No.- ---------- de ----------
Fecha de Constitución ----------
Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
Escritura No. ---------- Fecha ---------- Notaria---------- de ----------
Aprobación de la Superintendencia Bancaria----------
Clase de Sociedad----------
Tipo de Sociedad. Nacional--------- Extranjera--------- Mixta.....
Persona autorizada para firmar la propuesta:
Nombre: ----------
Cédula de Ciudadanía ----------
Cargo ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------
Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES.-

(Firma y Sello Autorizados)

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 4
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP											
NUMERO	CONTRATO		CONTRATANTE RAZON SOCIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO		FECHA TERMINACION		VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIONES	VALOR TOTAL LIQUIDADO EN SMMMLV
	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	OBJETO				MES	AÑO	MES	AÑO		
1											
2											
3											
4											

EXPERIENCIA ESPECIFICA			FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			FECHA DE LIQUIDACION
Folio No.	OBJETO	CONTRATANTE	DD	MM	AA	DD	MM	AA	

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

Firma _____

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 5
CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

RAZON SOCIAL:	
NIT:	
Índice de liquidez **L=AC/PC**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Nivel de endeudamiento **NE=(PT/AT)*100**	**MENOR O IGUAL A ___ %**
Razón de Cobertura de Intereses **CI=OP/GI**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Rentabilidad sobre el patrimonio **(Utilidad operacional/Patrimonio)*100**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Rentabilidad sobre el activo **(Utilidad operacional/Activos)*100**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**

Los abajo firmantes certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo delos indicadores son tomados fielmente de los libros de contabilidad y de los estados financieros y que el valor de cada uno de los indicadores consignado los presentes formatos son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo manifestamos que tanto el contador (si aplica) como el revisor fiscal (si aplica) no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL
NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.

***NOTA: La firma del Revisor Fiscal en los casos previstos en la ley.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 6
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma: _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3116614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: L.P 003DE 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106966382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

ANEXO 8
ANEXO TECNICO ADJUNTO

SE ADJUNTA EN PDF

ANEXO 9
A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública Nº. 003 DE 2025, cuyo OBJETO es: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __%

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:
_____

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

B) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública Nº. 003 DE 2025 cuyo OBJETO es: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INTERPRETATIVO, PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO; Y SUMINISTRO DE KIT DE PINTURA, PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", LIDERADO POR PARTE DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __% y responderá por las obligaciones _____.

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:
_____

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - cusuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Lineas de atención 3118614772 - 3106968382
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co